

El bastanteo de poderes, cuando proceda, será hecho por el Secretario general de la Corporación.

Valencia, 19 de septiembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—3.879.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos solares de propiedad municipal.

Se anuncia subasta para la enajenación de dos solares de propiedad municipal, resultantes del derribo de las construcciones que sobre ellos aparecen, sitos en la avenida de la Catedral, esquina a la calle de las Freixuras, y en la calle de las Freixuras, número 23, sobre el tipo de 2.786,15 pesetas.

El ingreso de la cantidad ofrecida deberá verificarse antes de formalizarse el contrato.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 31.558,45 pesetas, y la definitiva se deducirá en la forma prevista en el apartado 3.º de la condición 6.ª del pliego.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas y sello municipal por valor de 166,60 pesetas, se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de piso enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de dos solares de propiedad municipal sitos en la avenida de la Catedral, esquina a la calle de las Freixuras, y en la calle de las Freixuras número 23, se comprometo a satisfacer como comprador la cantidad de (letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición 9 del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen en la forma, plazos y efectos en él dispuestos

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A los oportunos efectos se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 16 de septiembre de 1961.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.873.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de construcción de ocho Escuelas en el barrio de San Adrián.

Por el presente anuncio se saca a concurso público la contratación de la construcción de ocho escuelas en el barrio de San Adrián

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a 1.007.139,66 pesetas.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de cuatro meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas durante las horas de despacho al público en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 20.142,79 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 40.285,58 pesetas.

Modelo de proposición

Impo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en de se comprometo a tomar a su cargo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones en la suma de pesetas.

En Bilbao a de de 19.....

Casas Consistoriales de Bilbao a 19 de septiembre de 1961.
El Alcalde.—3.854.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso para gestionar por concesión administrativa el servicio de limpieza pública de la ciudad.

El excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña anuncia concurso para gestionar por concesión administrativa el servicio de limpieza pública de la ciudad, que comprende el barrido general de la población, riego de calles y plazas, recogida de residuos en los servicios municipales; limpieza de playas, paseos y jardines; recogida domiciliar de barreduras y desperdicios, transporte de todo ello a las cámaras de fermentación y recogida de tierras y escombros de la vía pública para su traslado a escombreras; recogida de perros y otros servicios usuales en la actualidad del Servicio.

En anexo al pliego de condiciones se especifican los servicios de realización diaria en cuanto a limpieza viaria y recogida domiciliar de barreduras, detallándose en el pliego los restantes a realizar asimismo cada jornada; también se concretan los que constituyen obligación periódica.

Se considerará como mérito preferente para adjudicar la concesión todo ofrecimiento que tienda a aumentar la superficie de población sujeta a limpieza y recogida diaria de barreduras hasta completar 2.000.000 de metros cuadrados que se estiman necesarios de tales servicios y de los que se deriven de nuevas urbanizaciones.

Aportaciones municipales

El Ayuntamiento aportará a la concesión los locales que actualmente utiliza para almacenamiento de materiales y guarda de vehículos, las cámaras de fermentación de barreduras, las herramientas y medios de limpieza de todas clases, los vehículos de tracción mecánica y los vehículos de tracción de sangre y semovientes y el personal comprendido en la plantilla del servicio.

Subvencionará a la concesión con el importe de los sueldos, quinquenios, pagas extraordinarias y demás remuneraciones de carácter ordinario que perciban actualmente los empleados o lleguen a percibir en el futuro; con el de aportaciones de Empresa a la Mutualidad de Administración Local o Montepíos Laborales, así como con el de todas las cuotas de seguros sociales a cargo del Ayuntamiento; con la cantidad de 449.360 pesetas o importe calculado del importe del vestuario del personal; con la de 192.483,75 pesetas, equivalente al valor del suministro de gasolina, gas-oil y lubricantes; con la de 298.000 pesetas o suma igual al valor de las reparaciones de vehículos y gastos de entretenimiento del servicio; con el importe de las pólizas de seguros de accidentes y con el importe de los abonos que se produzcan en las cámaras de fermentación, cuyo mejoramiento podrá realizarse por el concesionario, así como con el de la venta de todos los productos procedentes de la limpieza que se seleccionen.

Aportaciones del concesionario

El concesionario aportará a la gestión de los servicios: La dirección y organización, con pago de las retribuciones del personal que designe a este fin; retribuirá al personal laboral que para el mejor servicio y sobre el que aporte el Municipio estime necesario para cumplir los cometidos mínimos y los aceptados libremente en la proposición que presente o impuestos por cumplimiento de los períodos de transformación que se prevén en el